

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

M. y J.

D. Roque Gil Cerezo, Comisario del Santo Oficio de la Inqui-
sición de la Ciudad de Murcia, y Sindico Apostolico de el Con-
vento de la Iglesia del Seráfico P. S. Francisco de esta Villa;
á V.S. con veneracion hace presente: Que como se acredita
de el Decreto y Cavildo abierto que se celebró por este Ayun-
tamiento en el dia 8. de Mayo del año pasado de 1629. con
el fin de socorrer para su asistencia y sustento á la Comu-
nidad de Religiosos de Dho. Convento en consideracion al gran
fruto q. en su tiempo habian con su exemplo, y en los confesionarios y
Culpis, y con otra Predicador para la Puarerna, le conignó
un maravedi en cada libra de todas las Carnes q. se matasen en
la Carniceria, cuyo Decreto fue aprobado e interpuerto á el por
el Juez Presidente vicario de la Comision que tenia de S. M. la
autoridad judicial, y en su virtud desde aquel tiempo no se
ha echo novedad alguna en la contribucion y pago de Dha.
limosna, antes por el contrario habiendose notado en el año
tambien pasado de 1647. la novedad de que algunos King ven-
dian Carnes en sus Casas, y desahandaban Dha. limosna á solicitud
del Sindico de Dho. Convento, y por Decreto de este Dho. Ayuntam.
de 30. de Oct. de Dho. año, se mandó hacer saber á los Abarracedo-
res, y arrendadores de la Alcabala del viento, y quatro por ciento
no vendiesen de ninguna clase de Carne en sus Casas, ni dixeran